#### 9.3 Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin per-juicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la refe-rida anulación tuvieran cabida en el número de plazas con-vocadas.

## 10. Nomeramientos

#### 10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si los aspirantes superan a satisfacción del Director del Laboratorio Central el período de prácticas, de tres meses.

#### 10.2. Nombramiento de funcionarios en prácticas

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro la propuesta de nombramiento formulada por el Director del Centro de Es-tudias y Experimentación de Obras Públicas, se procederá al nombramiento de funcionaries en practicas.

#### 10.3. Nombramiento definitivo

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicara en el Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Toma de posesión

#### 11.1 Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nom-bramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus car-gos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del ar-tículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

Recurso de caracter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrati-vos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.-El Director del Centro. Carlos Benito.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experi-mentación de Obras Públicas por la que se convo-can pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Auxiliar del grupo segundo de la Escalo General del personal propio del citado Organismo.

Vacante una plaza de Auxiliar del gruso segundo de la Escala General de funcionarios propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo «José Luis Escario», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad Estatal Autónoma, de 6 de abril de 1966, y con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2.dl. Estatuto de personat al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y previa la autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes guientes

#### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES.

#### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Auxiliar grupo segundo de la Escala General del citado Organismo.

#### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del del 200

Estado- del día 20),

b) De orden retributivo.—Estará dotada- con el sueldo y
retribuciones previstas en el acuerdo del Consejo de Ministros
de 10 de noviembre de 1967 y de 23 de julio de 1971.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

1.º Escritura mecanográfica al dictado, en la que se deberá alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.
2.º Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.
3.º Operaciones aritméticas sobre descuentos y tantos por cierto.

ciento.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario réunir los siguientes requisitos:

Ser español de uno u otro sexo.

b) Tener cumplidos disciocho años.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental e en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, d) No padecer enfermedad

de presentacion de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) Carecer de antecedentes penales.
f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. nes públicas. g) Los as

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de él.

#### 3. Solicitudes.

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas debe-rán consignar en su solicitud el nombre y apellidos, edad, pue-blo de su naturaleza, domicilio y número del documento nacional de identidad y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reûnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
 b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

## 3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Bolean Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII. número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administra-

La solicitud deberá acompañarse de los documentos justi-ficativos de los méritos que se aleguen en este concurso-opo-sición, conforme se detalla en el punto 2.2 de la convocatoria.

Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

#### 3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, o bien por giro postal o telegráfico, baciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerira al interesado para que en el pla-zo de diez días subsane la faita o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendole de que si no lo hiciese se archiva-ría su instancia sin más trámite.

#### 4. Admisión de candidatos.

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, ia cual se hará pública on el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.2. Errores en la solicitud.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán sub-sanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán reclamar los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas mediante resolución, que se publicarán en el -Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

## i.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

#### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

## 8.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Director del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, como Presidente; un Vocal, cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudics y Experimentación de Obras Públicas, y un Vocal Secretario, en representación del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, que será propuesto por el Director del mencionado Laboratorio; un Vocal como representante de la Dirección General de la Función Pública y otro como suplente.

#### 5.3. Abstanción.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando en ellos concurran las circumstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando existan las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la mencionada Ley.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

## 6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.2. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## 8.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará median-Estado», salvo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que el Tribunal, dado el número de aspirantes y la indole de las pruebas a realizar, acordase una actuación conjunta y simultánea de todos los opositores.

#### 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

## 6.5. Fecha, hora y lugar de comtenzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituído acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» al menos con quinca dias de antelación.

## 8.8. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse pú-blicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

## 8.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero y segundo que se incluyen balo-el epígrafe Mecanografía, se calificarán de cero a diez puntos exigiendose un mínimo de cinco puntos para aprobar cada uno de ellos. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal.

#### LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de aquel que haya obtenido mayor puntuación.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la resolución del concurso-oposición libre, quien someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la citada resolución remitirá, a los exclusi-vos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selec-tivas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. Presentación de documentos.

## 9.1. Documentos.

El aspirante que resulte aprobado presentará en la Secreta-ria del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públi-cas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y que consistirán en:

## a) l Partida de nacimiento.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicto del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funcioner públicar.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de esta obligación.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación del nombre del aprobado. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

El que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

El aspirante que dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incu-rrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en orden de méritos al descalificado.

#### 10. NOMBRAMIENTO.

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión Delegada de este Centro de Estudios la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que será definitivo si el aspirante supera a satisfacción del Director del Laboratorio del Transporte y Mecanica del Suelo el período de prácticas de tres meses.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del aspirante seleccionado que haya superado el período de prácticas, cuyo nombramien-to se publicará en el -Boletín Oficial del Estado.

#### 11. Toma de posesión.

#### 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nom-bramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del articu-lo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circumstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

#### 12 NORMA PINAL.

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.-El Director del Centro, Carlos Benito.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho internacional público y pri-vado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1986, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 21 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Derecho internacional público y privado» de #a Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, que estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: Excelentisimo señor don Luis García Arias. Vocales:

Don Fernando María Castiella y Maiz, don Juan Antonio Carrillo Salcedo, don Manuel Diez de Velasco Vallejo y don Enrique Pecourt García, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Granada y La Laguna, el primero, segundo y cuarto, respectivamente, y en situación de supernumerario, el tercero.

Presidente suplente: Excelentisimo señor don Gabriel García Cantero

Don Matiano Aguilar Navarro, don José Puente Egido, don Jaime Brufau Prats y don Alejandro Herrero Rubio, Catedraticos de las Universidades de Madrid, Zaragoza, Barcelona y Valladolid, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de neviembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 18 de noviembre de 1972 por la que se declara desierto el concurso de acceso para provi-sión de la cátedra de «Petrologia» en la Facultad de Ciençias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de acceso, vocado por Orden de 9 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), para provisión de la cátedra de «Petrología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de

acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1972.

VILLAR PALASI-

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 24 de noviembre de 1972 por la que se acepta la renuncia de don Sixto Rios García como Presidente del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo II de la Escuela Técnica Superior de In-genieros Agrónomos de Madrid y se nombra para sustituirle a don Dario Maravall Casesnaves.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Sixto Ríos Garimo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Sixto Mos Car-cía, Presidente titular del Tribunal que ha de juzgar los ejer-cicios de la oposición a la catedra del Grupo II «Ampliación de Matemáticas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, en el que solicita ser sustituído en el mencionado cargo.

mencionado cargo.

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Ríos García, y lo dispuesto en el artículo septimo del vigente Regiamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, que sea sustituído en sus funciones por don Dario Maravall Casesnoves, nombrado Presidente suplente por la Orden de 30 de septiembre de 1872 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre). del 18 de octubre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. T. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1972.

VILLAR PALASI

lime. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 27 de noviembre de 1972 por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de «Dermatología médico-quirurgica y Venereología» en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de acceso, convocado por Orden de 26 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubrel, para provisión de la cátedra de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Madrid, 27 de noviembre de 1972,

acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

VILLAR PALASI

Ilmo Sr Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 30 de noviembre de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estructura atómico-molecular y Espec-trografía» de la Facultad de Ciencias de la Uni-versidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de